



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN CON DESTINO EN EL I.U.I. TELECOMUNICACIONES Y APLICACIONES MULTIMEDIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21140.

Primero. Atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, la comisión de selección establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Criterio 1:

- Experiencia profesional (puntuación máxima 1): Se valorará la experiencia profesional acreditada relacionada con las funciones y competencias propias del puesto objeto de selección. La puntuación se asignará de forma proporcional al tiempo de experiencia y al grado de adecuación de las tareas desempeñadas al perfil requerido, hasta un máximo de 1 punto.

Criterio 2:

- Titulaciones académicas (puntuación máxima 4): Se valorará exclusivamente la posesión de titulaciones oficiales de Máster universitario relacionadas con las funciones y competencias del puesto convocado, hasta alcanzar un máximo de 4 puntos. Se otorgarán 2 puntos a quienes acrediten un Máster oficial en Telecomunicaciones.

Criterio 3:

- Cursos de formación (puntuación máxima 2): Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y competencias del puesto convocado. Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos impartidos u homologados por administraciones públicas, universidades u otras entidades de reconocido prestigio, asignándose la puntuación en función de su duración y adecuación al puesto, hasta alcanzar la puntuación máxima establecida. Se alcanzará la puntuación máxima con 500 horas equivalentes en cursos relacionados directamente con el puesto.

Criterio 4:

- Conocimientos de valenciano (puntuación máxima 1): Se valorará la acreditación oficial del conocimiento de valenciano mediante certificados expedidos u homologados por los organismos competentes. La puntuación se asignará en función del nivel acreditado, hasta alcanzar la puntuación máxima establecida si se acredita un nivel C2.

Criterio 5:

- Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2): Se valorará el conocimiento de idiomas oficiales de la Unión Europea mediante la acreditación de certificados oficiales o equivalentes reconocidos. La puntuación se asignará en función del nivel acreditado a partir de un nivel B1 (B1 hasta 0.5, B2 hasta 1, C1 hasta 1.5 y C2 hasta 2) y de la relevancia del idioma para el desempeño del puesto, hasta alcanzar la puntuación máxima establecida.

Criterio 6:

- Otros méritos (puntuación máxima 4): Se valorarán otros méritos relacionados con la trayectoria académica y profesional de la persona candidata, tales como:
 - Becas (hasta 0.5 puntos)
 - Estancias de movilidad internacional, incluidos programas Erasmus (hasta 0.5 puntos)
 - Premios y reconocimientos (hasta 0.5 puntos)



- Actividades de investigación (hasta 2 punto)
- Actividades de gestión y liderazgo vinculadas al ámbito del puesto convocado (hasta 0.5 puntos)

La puntuación se asignará en función de la naturaleza, alcance y adecuación de los méritos acreditados, hasta alcanzar la puntuación máxima establecida.

Segundo. Asimismo, la comisión acuerda establecer una puntuación mínima de **...5...** puntos para superar el proceso selectivo.

Tercero. Conforme a los criterios de valoración indicados en el primer apartado, se pone en general conocimiento de todos los interesados las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso de méritos y que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
Jhonatan Dario Guaman Cuenca	1	2	1,56	0	0	4	8,56
Erick Daniel Valdez Chamorro	0,2	2	2	0	0	3	7,2

- Criterio 1: Experiencia profesional (puntuación máxima 1)
- Criterio 2: Titulaciones académicas (puntuación máxima 4)
- Criterio 3: Cursos de formación (puntuación máxima 2)
- Criterio 4: Conocimientos valenciano (puntuación máxima 1)
- Criterio 5: Idiomas comunitarios (puntuación máxima 2)
- Criterio 6: Otros méritos (puntuación máxima 4)

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará por escrito remitido al correo electrónico: bortega@upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

En Valencia, a la fecha de la firma. El presidente de la comisión. D/D^a. Beatriz Ortega Tamarit